

31-08-12

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Int.:R- 3388980

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
12 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88886

SANTIAGO, 27 AGO 2012 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes; lo solicitado a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución Exenta N° 47727 de fecha 03 de Agosto de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Neri Ceferina ALVA MUÑOZ RUN: 22.158.011-7, de nacionalidad PERUANA, y otorgó visación de residente temporario en calidad de Titular y Dependientes, respectivamente; b) que, con fecha 02 de Septiembre de 2010, esta persona presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, 141 inciso 3°, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en la Resolución Exenta N° 2071 de fecha 7 de agosto de 1998 del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

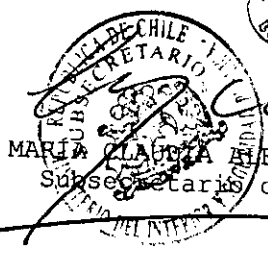
- 1) RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración presentada con fecha 02 de Septiembre de 2010 por la extranjera Doña Neri Ceferina ALVA MUÑOZ RUN: 22.158.011-7, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 47727 de fecha 03 de Agosto de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.
- 3) PÁGUESE por la interesada el monto de los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la Autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación otorgada.
- 5) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHOAPA, a la Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



[Handwritten signature]
MARIO CASANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

MARIA CLAUZZA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
Subsecretaria del Interior (S)